

DOCUMENTOS ESTANDAR DE
LICITACION

Adquisición de Bienes

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**Para
Adquisición de equipamiento de laboratorio**

LPI N°: 1/11

ARAI N°: 025

**Proyecto: “CONTROL DE RESIDUOS EN
ALIMENTOS” - CREHA**

**Comprador: INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**

**APERTURA: 23 DE ENERO DE 2012
HORA: 10:30 HORAS**

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	7
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	35
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	42
Sección IV. Formularios de la Oferta	49
Sección V. Países Elegibles.....	67
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios.....	69
Sección VI. Lista de Requisitos.....	70
PARTE 3 – Contrato	101
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	103
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	126
Sección IX. Formularios del Contrato.....	133

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades.....	9
1. Alcance de la licitación.....	9
2. Fuente de fondos.....	9
3. Fraude y corrupción.....	9
4. Oferentes elegibles.....	13
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	14
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	15
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	15
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	16
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	16
C. Preparación de las Ofertas.....	16
9. Costo de la Oferta.....	16
10. Idioma de la Oferta.....	16
11. Documentos que componen la Oferta.....	17
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	17
13. Ofertas Alternativas.....	18
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	18
15. Moneda de la Oferta.....	21
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	21
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	21
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	21
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	22
20. Período de Validez de las Ofertas.....	22
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	23
22. Formato y firma de la Oferta.....	24
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	25
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	25
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	26
25. Ofertas tardías.....	26
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	26
27. Apertura de las Ofertas.....	27
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	28
28. Confidencialidad.....	28
29. Aclaración de las Ofertas.....	28
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	28
31. Diferencias, errores y omisiones.....	29
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	30

33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	30
34.	Conversión a una sola moneda	31
35.	Preferencia nacional.....	31
36.	Evaluación de las Ofertas.....	31
37.	Comparación de las Ofertas	32
38.	Poscalificación del Oferente	32
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	33
	F. Adjudicación del Contrato	33
40.	Criterios de Adjudicación	33
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	33
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	33
43.	Firma del Contrato	34
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	34

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Fraude y**
 - 3.1 El Banco exige que todos los Oferentes están obligados a

corrupción

seguir las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de licitación y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) soborno; (b) extorsión o coerción; (c) fraude; y (d) colusión. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) “Soborno”, que significa ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes;
 - (ii) “Extorsión o coerción”, que significa obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre los bienes;
 - (iii) “Fraude”, que significa todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño a un tercero; y
 - (iv) “Colusión”, que significa un acuerdo secreto entre dos o más partes realizado con la intención

de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito.

- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales, prestatarios (incluyendo beneficiarios de donaciones), compradores, organismos ejecutores y contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el Banco, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado en un proceso financiado por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanentemente o por determinado período de tiempo, para que se adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias pueden ser presentadas confidencial o anónimamente;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) Cualquiera de las sanciones descritas en el literal b) de esta Cláusula serán impuesta por el Banco en forma pública.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados por un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que los Oferentes: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo; (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de fraude y corrupción y la disponibilidad de los individuos o empleados o agentes de las firmas que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del

Banco. Si los Oferentes se rehúsan a cumplir con alguna solicitud del Banco, el Banco podrá tomar, a su exclusivo criterio, medidas apropiadas contra los Oferentes..

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los

Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países

Conexos Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b)..

- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
- C. Preparación de las Ofertas**
- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en

los **DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y

utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms 2010 publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) para bienes de origen en el País del Comprador:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
- (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los DDL;
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los DDL;

- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;

- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:
- (i) El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula

- 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo

así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de

la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de

conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto

**22. Formato y
firma de la
Oferta**

del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se

- requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de

las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la

Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos,

condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el

precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros

impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

- (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para

la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

42.3 El Comprador podrá publicar en el sitio de Internet del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así

como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	<u>A. DISPOSICIONES GENERALES</u>
IAO 1.1	<p>El Comprador es: EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL – INTI.</p> <p>El nombre y número de identificación de la LPI es: LPI N° 1/11 INTI-FONTAR – PROY. CREHA CONTROL DE RESIDUOS ALIMENTARIOS</p> <p>El número, descripción y presupuesto oficial de los lotes que comprenden esta LPI son:</p> <p><u>Lote Uno (1) – A) \$ 1.110.000 + B) \$ 15.500,00</u> A) Un (1) Sistema de cromatografía líquida de ultra alta performance acoplado a un espectrómetro de masas cuadrupolo tandem (UHPLC_MS/MS) B) Un (1) Sistema de alimentación de energía ininterrumpido (UPS)</p> <p><u>Lote Dos (2) - \$ 1.016.000,00</u> Dos (2) Sistemas de cromatografía gaseosa acoplados a un espectrómetro de masas (GC/MS)</p> <p><u>Lote Tres (3) - \$ 316.000,00</u> Un (1) Espectrómetro de absorción atómica dedicado a horno de grafito.</p> <p><u>Lote Cuatro (4) - \$ 180.000,00</u> Una (1) Analizador directo de mercurio por combustión total y amalgamación.</p> <p><u>Lote Cinco (5) - \$ 236.000,00</u> Un (1) Contador de centelleo.</p> <p><u>Lote Seis (6) - \$ 875.000,00</u> Dos (2) Cromatógrafos líquidos de alta performance</p>
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: LA REPÚBLICA ARGENTINA
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: “CONTROL DE RESIDUOS EN ALIMENTOS”.
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	Para aclaraciones de las ofertas , la dirección del Comprador es: Instituto Nacional de Tecnología Industrial Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Departamento de Suministros - Edificio 12 Av. General Paz 5445 (entre Albarellos y Av. de los Constituyentes)

	(B1650WAB) - San Martín – Prov. de Buenos Aires República Argentina Teléfono: (05411) 4755-2952 Número de fax: (05411) 4724-6305 Dirección de correo electrónico: aturri@inti.gob.ar
<u>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS</u>	
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: ESPAÑOL
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: - folletos (solo en carácter ilustrativo) y demás documentación existente que contenga especificaciones técnicas de los equipos que se coticen. Las especificaciones de los folletos no serán tenidas en cuenta, solo tendrán carácter ilustrativo. -Declaración de la casa matriz informando desde qué fecha ofrece el Servicio Técnico Autorizado para esa marca.. -Listado de por lo menos 20 usuarios de los equipos y los correspondientes datos de contacto.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “INCOTERMS 2010”

<p>IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)</p>	<p>El lugar de destino convenido y considerado “destino final” en condición CIP es:</p> <p><u>1.- Para los Lotes 1 (Uno), 3 (Tres) y 4 (cuatro):</u></p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL INTI · CONCEPCIÓN DEL URUGUAY Parque Industrial Ruta Nac. 14, Km 124 (E3260AIB) Concepción del Uruguay Entre Ríos, República Argentina</p> <p><u>2.- Para los Lotes 5 (Cinco) y 6 (Seis):</u></p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL INTI - CARNES EDIFICIO N° 47 Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Av. General Paz 5445 (entre Albarellos y Av. de los Constituyentes) San Martín – Prov. de Buenos Aires República Argentina</p> <p><u>3.- Para el Lote 2 (Dos):</u></p> <p>1 equipo INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL INTI · CONCEPCIÓN DEL URUGUAY Parque Industrial Ruta Nac. 14, Km 124 (E3260AIB) Concepción del Uruguay Entre Ríos, República Argentina</p> <p>1 equipo INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL INTI - CARNES EDIFICIO N° 47 Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Av. General Paz 5445 (entre Albarellos y Av. de los Constituyentes) San Martín – Prov. de Buenos Aires República Argentina</p>
<p>IAO 14.6 (b)(ii)</p>	<p>Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6 (b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado e: CIF y FOB.</p>
<p>IAO 14.7</p>	<p>Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.</p>

IAO 14.8	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un 100% de las cantidades especificadas en este artículo dentro de ese lote.
IAO 15.1	El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es de CINCO (5) años .
IAO 19.1 (a)	SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.
IAO 19.1 (b)	SE REQUIEREN SERVICIOS POSTERIORES A LA VENTA.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de NOVENTA (90) DÍAS .
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta..
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser para: Lote Uno (1) - \$ 22.500,00 Lote Dos (2) - \$ 20.000,00 Lote Tres (3) - \$ 6.000,00 Lote Cuatro (4) - \$3.500,00 Lote Cinco (5) - \$ 4.500,00 Lote Seis (6) - \$ 17.000,00
	Para el caso de cotizar más de un lote, el monto de la garantía a presentar será el que resulte de la suma de los montos de las garantías individuales.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias autenticadas es: DOS (2), con indicación para cada una de ellas de la leyenda “Copia Duplicado” y “Copia Triplicado”.
<u>D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</u>	
IAO 23.1	Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	NO APLICA.

IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas de identificación:</p> <p>Instituto Nacional de Tecnología Industrial Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Departamento de Suministros - Edificio 12 Av. General Paz 5445 (entre Albarelos y Av. de los Constituyentes) (B1650WAB) - San Martín – Prov. de Buenos Aires República Argentina. OFERENTE: (Nombre y Dirección Completa). PROYECTO BID 1728 OC/AR – PMT III ARAI N°: 025 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°: 1/11 INTI – FONTAR FECHA DE APERTURA: 23 de Enero de 2012 HORA DE APERTURA: 10:30 horas</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Instituto Nacional de Tecnología Industrial Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Departamento de Suministros - Edificio 12 Av. General Paz 5445 (entre Albarelos y Av. de los Constituyentes) (B1650WAB) - San Martín – Prov. de Buenos Aires República Argentina</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Si la fecha límite para la presentación de ofertas y apertura de acto, fuere no laborable, se realizará el día laborable siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.</p> <p>Siendo responsabilidad del oferente el medio o forma de envío de su propuesta, el Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Comprador una vez vencida la hora y fecha límite para su presentación, será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.</p>

IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dto. de Suministros- Edif. N° 12-Av. Gral Paz 5445 – Miguelete-Pcia. Bs. As.</p> <p>Instituto Nacional de Tecnología Industrial Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Departamento de Suministros - Edificio 12 Av. General Paz 5445 (entre Albarellos y Av. de los Constituyentes) (B1650WAB) - San Martín – Prov. de Buenos Aires República Argentina.</p> <p>La fecha y hora de la apertura de las ofertas será: 23 de Enero de 2012 a las 10:30 horas</p>
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
IAO 34.1	<p>A los efectos de una adecuada comparación y evaluación de las ofertas, las expresas en moneda extranjera serán convertidas a la moneda de curso legal en la República Argentina. Las fuentes, fechas y tipos de tasa de cambio a utilizar, serán las correspondientes al Banco Central de la República Argentina, tasa de referencia.(fuente de referencia): www.bcra.gov.ar/estadisticas/cambiaras/cotizaciones/cotizaciones_por_fecha.</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Diez (10) días anteriores a la apertura de las ofertas. Si este ha sido feriado o considerado no laborable se utilizará en día inmediato anterior hábil.</p>
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la ofertas. .
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desviación en el plan de entregas: NO. • Desviación el plan de pagos: NO. • El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO. • Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO. • Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO. • El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO.
IAO 36.6	Los oferentes podrán cotizar precios por uno o más lotes.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	

IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 0% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 0%
-----------------	---

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)
2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1) NO APLICA

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente.

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación:
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes¹:
 - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
 - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
 - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al

¹ A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)) NO APLICA

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) **Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL)**
Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.
- (b) **Variaciones en el Plan de Pagos.**
*Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d).*
- (c) *Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.*
- (d) *Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta .*
- (e) **Costos estimados de operación y mantenimiento.**
*Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL***
- (f) **Desempeño y productividad del equipo**
*Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**.*

El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula 36.3(d) de los DDL.”

(g) **Criterios específicos adicionales.**

Según lo indicado en la Subcláusula 36.3 (d) de los DDL el comprador evaluará el rendimiento y productividad de los equipos. Se rechazarán las ofertas de aquellos lotes que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la Sección IV o cuando no se pueda comprobar fehacientemente su eficacia. Para el caso de ofertas alternativas a la básica requerida en el presente pliego, las mismas se ponderarán siempre que las características sean superiores a las solicitadas.

3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

	INDICADOR	VALOR MÍNIMO
1	Índice de liquidez corriente = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1 (UNO)
2	Tasa de rentabilidad del Patrimonio Neto = (Utilidad neta / Patrimonio Neto)	0 (CERO)

Los valores de los indicadores resultarán de la aplicación de las siguientes fórmulas:

Para el ítem 1:

Índice de liquidez corriente del anteúltimo ejercicio x 0.30 + índice de liquidez corriente del último ejercicio x 0.70

Para el ítem 2: Tasa de rentabilidad del patrimonio neto del anteúltimo ejercicio x 0.30 + tasa de rentabilidad del patrimonio neto del último ejercicio x 0.70

Para su cálculo el oferente debe acompañar los Estados Contables de los dos últimos ejercicios, dictaminados por Contador Público independiente y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda a la jurisdicción del proveedor. En caso que el oferente sea extranjero deberá presentar dicha certificación según normas del país de origen y normas de contabilidad internacional (NCI).

El oferente que no supere el valor mínimo requerido será descalificado.

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El oferente deberá demostrar con la presentación de certificados de clientes que reconozcan explícitamente, su cumplimiento en la materia de fabricación, suministro, puesta en funcionamiento y servicio de post-venta de equipamiento de similar calidad, característica o complejidad tecnológica a los licitados.

PUNTAJE MINIMO REQUERIDO: 20 (VEINTE) PUNTOS

CERTIFICADOS DE CLIENTES	PUNTAJE
0	0
1-4	10
3-8	20
5-6	30
7-8	40
9-10	50
Más de 10	60

Al oferente que posea antecedentes como proveedor del Licitante, con buen cumplimiento de sus obligaciones, se le asignará como presentado un certificado adicional.

Capacidad:

El oferente deberá demostrar su capacidad técnica y operativa, para encarar la ejecución de suministros, como los licitados. Para eso deberá presentar con carácter de declaración Jurada un listado indicando:

1) Descripción de equipos de similar calidad, características o complejidad tecnológica a los licitados que se encuentren operativos a la presentación de la propuesta.

PUNTAJE MINIMO REQUERIDO: 25 (VEINTICINCO PUNTOS)

CANTIDAD DE EQUIPOS SIMILARES	PUNTAJE
0	0
1-5	10
6-10	15
11-20	20
21-30	25
Más de 30	30

1

Al oferente que posea antecedentes como proveedor del Licitante, de equipamiento que reúna los requisitos indicados en 1), se le asignará como “Cantidad adicional” uno más al listado presentado.

El oferente que no supere el valor mínimo requerido será descalificado.

c) 1.- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen o superan las especificaciones técnicas indicadas para cada uno de los equipos licitados. **No serán tenidas en cuenta las ofertas para aquellos que carezcan de la documentación que acrediten los requisitos técnicos requeridos.**

2- La empresa representante en Argentina deberá estar debidamente autorizada por el fabricante del equipo.

El proveedor del equipo deberá acreditar que dispone de stock de instrumentos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta; que cuenta con un Servicio Técnico de asistencia posventa con por lo menos 10 años de experiencia y un Servicio de Capacitación Externa autorizados por el fabricante.

d) La sanción aplicada en ámbito del Régimen aprobado por Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados ante esta Institución.

La aplicación de este punto se realizará de la siguiente manera:

Si el oferente se encuentra sancionado por la Oficina Nacional de Contrataciones (difundida en el sitio web www.argentinacompra.gob.ar, en el menú “Proveedores”), a la fecha de la Apertura de la presente Licitación su oferta será declarada inelegible.

Si el oferente ha incumplido con sus obligaciones con esta Institución y la situación a la fecha de Apertura no se encontrase regularizada, su oferta será declarada inelegible.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	50
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA).....	51
Formulario de la Oferta	53
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador a ser Importados	56
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador Previamente Importados	57
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador	58
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	59
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria).....	60
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza).....	62
Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	64
Autorización del Fabricante.....	66

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: 23 de Enero de 2012 a las 10:30 horas
LPI N° 1/11

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: 23 de Enero de 2012 a las 10:30 horas
LPI No 1/11.

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - í Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: 23 de Enero de 2012 a las 10:30 horas

LPI N° 1/11.

Llamado a Licitación No.: 1/11

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas N°. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*
 En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____
[indicar la fecha de la firma]

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

LISTA DE PRECIOS: BIENES DE ORIGEN FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR

A SER IMPORTADOS

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados) Monedas de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio Total CIP por artículo (Col. 5 x 6)
<i>[indicar el nú</i>	<i>]indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>
Precio Total						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador PREVIAMENTE IMPORTADOS

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)								Fecha: _____	
Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO								LPI No: _____	
								Alternativa No: _____	
								Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (e)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>
								Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

LISTA DE PRECIOS: BIENES DE ORIGEN EN EL PAÍS DEL COMPRADOR

País del Comprador _____		(Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Precio Total								

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°. *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber

recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. *[indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indicar el nombre del país del Comprador]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto de la fianza expresada en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la

validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del ____.

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

Garante: _____
corresponde)

Sello Oficial de la Corporación (si

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA NO APLICA

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: 23 de Enero de 2012 a las 10:30 horas

LPI N°. . 1/11

Alternativa N°. : *[indicar el N°. de identificación si ésta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de doce (12) meses contado a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por parte del comprador, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].* En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 200_____ *[indicar la fecha de la firma]*

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: 23 de Enero de 2012 a las 10.30 horas

LPI N°.: 1/11

Alternativa No.: *[indicar el N°. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Popular China, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	71
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	73
3. Especificaciones Técnicas	80
4. Planos o Diseños	99
5. Inspecciones y Pruebas	100

1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

N° de Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1 A)	UN (1) SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS CUADRUPOLO TANDEM (UHPLC-MS/MS)	1	1	A	90 DÍAS	120 DIAS	
1 B)	UN (1) SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS)	1	1	A	90 DÍAS	120 DIAS	
2	DOS (2) SISTEMAS DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (GC/MS)	2	1	A Y B	90 DÍAS	120 DIAS	
3	UN (1) ESPECTRÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA DEDICADO A HORNO DE GRAFITO	1	1	A	90 DÍAS	120 DIAS	
4	UN (1) ANALIZADOR DIRECTO DE MERCURIO POR COMBUSTIÓN TOTAL Y AMALGAMACIÓN	1	1	A	90 DÍAS	120 DIAS	
5	UN (1) CONTADOR DE CENTELLEO	1	1	B	90 DÍAS	120 DIAS	

6	DOS (2) CROMATÓGRAFOS LÍQUIDOS DE ALTA PERFORMANCE	2	1	B	90 DÍAS	120 DIAS	
---	--	---	---	---	---------	----------	--

A- Instituto Nacional de Tecnología Industrial
INTI · Concepción del Uruguay
Parque Industrial Ruta Nac. 14, Km 124
(E3260AIB) Concepción del Uruguay
Entre Ríos, Argentina

B- Instituto Nacional de Tecnología Industrial
INTI - Carnes
Edificio N°: 47
Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete
Av. General Paz 5445 (entre Albarelos y Av. de los Constituyentes)
San Martín, Pcia. De Buenos Aires, Argentina

2. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Servicio Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1 (A)	Instalación y puesta en marcha	1	1	Instituto Nacional de Tecnología Industrial INTI · Concepción del Uruguay Parque Industrial Ruta Nac. 14, Km 124 (E3260AIB) Concepción del Uruguay Entre Ríos, Argentina	VER NOTA N° 1 AL PRESENTE
	Capacitación de operadores.	1	1		
2	Instalación y puesta en marcha	2	1	1 equipo en:	VER NOTA N° 1 AL PRESENTE

(B)	Capacitación de operadores.	2	1	<p>Instituto Nacional de Tecnología Industrial INTI · Concepción del Uruguay Parque Industrial Ruta Nac. 14, Km 124 (E3260AIB) Concepción del Uruguay Entre Ríos, Argentina Instituto Nacional de Tecnología Industrial</p> <p>y</p> <p>1 equipo en :</p> <p>INTI - Carnes Edificio N°: 47 Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Av. General Paz 5445 (entre Albarelos y Av. de los Constituyentes) San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Argentina</p>	
3 (C)	Instalación y puesta en marcha	1	1	Instituto Nacional de	VER NOTA N° 1 AL PRESENTE

(E)	Capacitación de operadores.	1	1	Tecnología Industrial INTI - Carnes Edificio N°: 47 Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Av. General Paz 5445 (entre Albarellos y Av. de los Constituyentes) San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Argentina	
	Capacitación de operadores.	1	1		
6 (F)	Instalación y puesta en marcha	1	1	Tecnología Industrial INTI - Carnes Edificio N°: 47 Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Av. General Paz 5445 (entre Albarellos y Av. de los Constituyentes) San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Argentina	VER NOTA N° 1 AL PRESENTE
	Capacitación de operadores				

Nota N° 1:

En un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibidos los equipos en el lugar de destino final para que procedan a cumplimentar con los servicios conexos.

(A) Conjuntamente con la entrega del sistema el proveedor deberá garantizar una adecuada capacitación de acuerdo al siguiente detalle

- a) Capacitación local: de al menos 5 (cinco) días de trabajo en forma conjunta con el personal de laboratorio.
- b) Capacitación adicional en la puesta a punto de dos o más técnicas analíticas “in situ” a saber: Análisis de nitrofuranos con niveles y especificaciones según Plan CREHA de SENASA vigente a la fecha de entrega de equipo y Alcaloides en mieles a los niveles menores o iguales a 50 ppb.

La capacitación estará a cargo de personal de la empresa o contratado para tal fin; que certifique idoneidad en el tema. Una de las capacitaciones se realizará al finalizar la puesta en funcionamiento del equipo y la otra 1 mes después de haber finalizado la primera.

El proveedor deberá informar al INTI acerca de cualquier requerimiento especial de infraestructura necesario para la correcta instalación y puesta en servicio del equipo.

Esta información se dará por escrito al INTI, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato de suministro.

(B) .

Para el sistema a entregar e instalar en INTI Concepción del Uruguay:

Conjuntamente con la entrega del sistema el proveedor deberá garantizar una adecuada capacitación de acuerdo al siguiente detalle:

Capacitación en la puesta a punto de dos técnicas analíticas a realizarse en el equipo entregado y en el Laboratorio de Cromatografía de INTI Concepción del Uruguay; a saber: Puesta a punto de Métodos por Cromatografía Gaseosa para Multiresiduos de Pesticidas en Miel (organoclorados, organofosforados) y Piretroides en Miel (fumagilina, flumetrina y fluvalinato) según niveles y analitos del Plan CREHA vigente.

La capacitación estará a cargo de personal de la empresa o contratado para tal fin; que certifique idoneidad en el tema. Una de las capacitaciones se realizará al finalizar la puesta en funcionamiento del equipo y la otra 1 mes después de haber finalizado la primera. Dicha capacitación no deberá ser menor a 5 días en total.

La capacitación no incluye la provisión del material de laboratorio y patrones por parte del oferente. La provisión de los mismos lo realizará INTI Concepción del Uruguay,

Los gastos de viaje y estadía en Concepción del Uruguay deberán estar incluidos en el presupuesto.

Para el sistema a entregar e instalar en INTI Carnes:

Conjuntamente con la entrega del sistema el proveedor deberá garantizar una adecuada capacitación de acuerdo al siguiente detalle:

Capacitación en la puesta a punto de una técnica analítica a realizarse en el equipo entregado y en INTI Carnes; a saber: la Puesta a punto de Métodos por Cromatografía Gaseosa acoplado a Masa de Sustancias Gestagénicas (Acetatos de medroxiprogesterona, clormadinona, megestrol, melengestrol) según niveles y analitos del Plan CREHA vigente.

La capacitación estará a cargo de personal de la empresa o contratado para tal fin; que certifique idoneidad en el tema. La capacitación se realizará finalizada la puesta en funcionamiento del equipo. Dicha capacitación no deberá ser menor a 3 días.

La capacitación no incluye la provisión del material de laboratorio y patrones por parte del oferente. La provisión de los mismos lo realizará INTI Carnes.

El proveedor deberá informar al INTI acerca de cualquier requerimiento especial de infraestructura necesario para la correcta instalación y puesta en servicio del equipo.

Esta información se dará por escrito al INTI, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato de suministro.

(C) Deberá incluir la puesta en marcha y capacitación del personal en el manejo del equipo.

Se requiere la puesta a punto “in situ”, en el equipo presupuestado; la Puesta a punto de Métodos para la determinación de Cd y Pb en miel, músculo e hígado según niveles y analitos del Plan CREHA vigente. La capacitación estará a cargo de personal de la empresa o contratado para tal fin, que certifique idoneidad en el tema.

Dicha capacitación se realizará al finalizar la puesta en funcionamiento del equipo.

Los gastos de viaje y estadía para la implementación de la metodología en Concepción del Uruguay deberán estar incluidos en el presupuesto.

El proveedor deberá informar al INTI acerca de cualquier requerimiento especial de infraestructura necesario para la correcta instalación y puesta en servicio del equipo.

Esta información se dará por escrito al INTI, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato de suministro.

(D) Se requiere la puesta a punto “in situ”, en el equipo presupuestado de las aplicaciones para determinación de mercurio en miel, músculo e hígado bovino. Dicha capacitación se realizará al finalizar la puesta en funcionamiento del equipo. Los gastos de viaje y estadía para la implementación de la técnica en Concepción del Uruguay deberán estar incluidos en el presupuesto.

El proveedor deberá informar al INTI acerca de cualquier requerimiento especial de infraestructura necesario para la correcta instalación y puesta en servicio del equipo.

Esta información se dará por escrito al INTI, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato de suministro.

(E) El proveedor tendrá a su cargo la instalación, puesta en marcha y capacitación del personal del laboratorio receptor, en el funcionamiento del equipo y del software.

El proveedor deberá informar al INTI acerca de cualquier requerimiento especial de infraestructura necesario para la correcta instalación y puesta en servicio del equipo.

Esta información se dará por escrito al INTI, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato de suministro.

(F) El proveedor tendrá a su cargo la instalación, puesta en marcha y capacitación del personal del laboratorio receptor, en el funcionamiento del equipo y del software.

El proveedor deberá informar al INTI acerca de cualquier requerimiento especial de infraestructura necesario para la correcta instalación y puesta en servicio del equipo.

Esta información se dará por escrito al INTI, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato de suministro.

3. Especificaciones Técnicas

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

<i>Lote N°</i>	<i>Descripción</i>	<i>Especificaciones Técnicas y Normas</i>
1	A) UN (1) SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS CUADRUPLA TANDEM (UHPLC- MS/MS) B) UN (1) SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS)	Ver especificaciones
2	DOS (2) SISTEMAS DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (GC/MS)	Ver especificaciones
3	UN (1) ESPECTRÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA DEDICADO A HORNO DE GRAFITO	Ver especificaciones
4	UN (1) ANALIZADOR DIRECTO DE MERCURIO POR COMBUSTIÓN TOTAL Y AMALGAMACIÓN	Ver especificaciones
5	UN (1) CONTADOR DE CENTELLEO	Ver especificaciones
6	DOS (2) CROMATÓGRAFOS LÍQUIDOS DE ALTA PERFORMANCE	Ver especificaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para una comparación de prestaciones entre los equipos ofrecidos, solicitamos incluir con la propuesta folletos y especificaciones escritas por el fabricante del equipo y que sean de acceso público. Cualquier otra especificación o compilación de especificaciones presentada por el oferente deberá estar respaldada por dichas publicaciones escritas por el fabricante.

LOTE 1 (Uno)

1. UN (1) SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS CUADRUPLA TANDEM (UHPLC- MS/MS)

2. UN (1) SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ININTERRUMPIDO (UPS)

1. Sistema de Cromatografía líquida de Ultra Alta Performance (UHPLC) acoplado a un detector de MS/MS cuadrupolo tandem

Con, al menos, las siguientes características y especificaciones de operación:

1.1. Cromatógrafo Líquido De Ultra Alta Performance (uHPLC) - Generalidades

Sistema de cromatografía líquida de Ultra Performance (UHPLC) de gradientes cuaternarios a baja presión, inyector automático, constituido por las siguientes partes:

Sistema de bombeo de gradientes cuaternarios a baja presión con válvulas de entrada controladas electrónicamente y pistones con volumen de desplazamiento (stroke) programable por el usuario o de ajuste automático, dependiendo del caudal de trabajo.

Volumen interno efectivo del sistema menor a 400 μL a efectos de permitir obtener mayor reproducibilidad en tiempos de retención, aún trabajando en el modo de gradientes.

Sistema de diagnósticos para detección de fallas, presencia de burbujas y sensor de pérdidas.

Con sistema de lavado programable de sellos que permita prolongar la vida útil y evitar el desgaste prematuro, de pistones y sellos, con el uso de soluciones salinas como fase móvil.

La bomba deberá disponer de una rutina de diagnóstico y almacenar en memoria no volátil información sobre cantidad de litros bombeados y situaciones de errores. Dichos contadores se deberán poder consultar, llevar cero o pedirle al equipo que nos haga una indicación de aviso a un valor determinado para establecer rutinas de mantenimiento.

Rango de flujo: 0.010 a 2 ml/min., en incrementos de 0.001 ml/min.

Precisión de caudal: ≤ 0.075 % RSD

Presión de trabajo: hasta 15.000 psi (1062 bar) en el rango de caudal de 0,010 a 1 mL/min. y hasta 9.000 psi (620 bar) en todo el rango de caudal 2 mL/min. Deberá permitir incorporar límites de corte por máxima y mínima presión

Precisión de la composición de la mezcla: $\leq 0,15$ % RSD a 0,2 y 1,0 ml/min.

Deberá tener una válvula de purga de forma tal de poder purgar la bomba sin realizar desconexiones.

Perfil de gradientes: posibilidad de realizar un número aproximado de 10-11 curvas diferentes, incluyendo formas lineal, paso a paso, cóncava y convexa.

Deberá ser capaz de detectar y reportar en forma instantánea fluctuaciones de la presión durante la operación normal.

Deberá incorporar un sistema de rampa para incremento programado del caudal, a efectos de evitar cambios bruscos de presión y ayudar a preservar el sistema y las columnas cromatográficas.

Deberá poseer un sistema de compensación de compresibilidad automático y continuo, libre de la intervención del usuario.

1.2. Inyector Automático

Diseñado para cromatografía líquida de Ultra Alta performance y capaz de operar hasta 15.000 psi (1.062 bar)

El módulo deberá disponer de una rutina de diagnóstico y almacenar en memoria no volátil contadores con la información sobre cantidad de ciclos de inyección y situaciones de errores.

El módulo deberá disponer de sensor de pérdida, que en caso de detectarse, genere un mensaje de error que permita identificarla y detenga el bombeo.

Con capacidad para 96 viales de 2 ml o 2 micro placas de 96 / 384 posiciones cada una.

Número de inyecciones por vial: 1 – 99

Precisión (Típica de 2 a 10 μl): $< 0,5$ % RSD

Deberá disponer de una función programable para lavado externo de la aguja con diferentes solventes para minimizar la contaminación cruzada (carryover) entre inyección e inyección. La contaminación cruzada deberá ser menor a 0.004% en el modo de trabajo de rutina

Volumen de inyección típico: 0,1 a 10 μL standard, que posibilite su extensión hasta 250 μL

Linealidad: $> 0,999$ coeficiente de correlación

Mínima cantidad de muestra requerida: 3 μl usando insertos para pequeños volúmenes

Sistema peltier para calefacción / refrigeración del contenedor de muestras en un rango de 4 a 40 $^{\circ}\text{C}$ con incrementos de 0.1 $^{\circ}\text{C}$

El compartimiento de muestras deberá encontrarse protegido de la luz, pudiendo el usuario activar o desactivar la una luz en dicho compartimiento.

1.3. Horno Calefactor de columnas

Con capacidad para una columna de 150 mm de longitud y un rango de trabajo desde 25 $^{\circ}\text{C}$ (5 $^{\circ}\text{C}$ por encima de la temperatura ambiente) hasta 90 $^{\circ}\text{C}$, con incrementos de 0.1 $^{\circ}\text{C}$ y circulación forzada de aire que asegure la uniformidad de temperatura.

1.4. Degasificador por vacío en línea

Sistema de filtración por vacío a través de cartuchos tipo jeringa en línea con modos de operación en forma automática o continua. Celdas de vacío químicamente resistentes. Bajo volumen interno (<500 µl). Sensor de vacío: 0-800 mm. Hg absoluto.

1.5. Detector Tandem MS/MS

El detector deberá ser un espectrómetro de masas compacto, de mesada y de cuadrupolo tandem MS/MS configurado para ionización a presión atmosférica (API), que permita la obtención de información respecto de pesos moleculares, análisis estructural y cuantificación de una amplia variedad de analitos.

El sistema estándar deberá incluir puntas de ionización para Electrospray (ESI) e Ionización Química (APCl) y un sistema de incorporación directa de muestras o estándares, a efectos de simplificar las rutinas de sintonización y permitir el uso del espectrómetro en forma aislada del UHPLC.

1.5.1. Analizador cuadrupolar

Analizador tipo cuadrupolo, en tandem, de alta resolución y geometría con enfoque inter – elemento con un rango de masas no inferior a 2 – 2000 uma, que comprenda:

Dos analizadores cuadrupolares de alta resolución (MS1/MS2).

Pre-filtros y post filtros para maximizar la resolución y la transmisión de iones, especialmente a altos valores de masa, que simplifiquen el ajuste de sintonización y disminuyan las tareas de mantenimiento

Todos los voltajes de las lentes y de los analizadores deben poseer control digital.

1.5.2. Celda de colisión

Debe ser de alta eficiencia y provista de un sistema de onda axial que permita la propulsión de los iones disminuyendo el tiempo de permanencia de los mismos y mejorando su transmisión. Con doble enfoque (entrada y salida). La presión del gas de colisión deberá ser controlada y monitoreada en un rango de 1×10^{-4} a 1 mbar a través de software, siendo parte de los parámetros de adquisición.

1.5.3. Detector

Deberá estar constituido por un foto multiplicador off-axis ubicado después del segundo cuadrupolo, un dynodo de conversión y una placa de fósforo de alto voltaje posicionados en forma ortogonal respecto del analizador para permitir la eliminación de ruidos neutros.

Debe a su vez permitir la detección de iones positivos y negativos en una única corrida cromatográfica aun cuando se trabaje en métodos multiresiduos, pudiendo pasar de un modo a otro a través del control digital del software en un tiempo no mayor a 200 mseg.

El fotomultiplicador deberá estar montado en un entorno de vacío a efectos de prever posibles contaminaciones e incrementar su tiempo de vida útil a no menos de 10 años.

1.5.4. Sistema de Vacío

Sistema de vacío automático y diferencial, que comprenda:

Una bomba turbo molecular con refrigeración por circulación forzada de aire (fuente de ionización y cuadrupolos).

Una bomba rotativa, para producir vacío de back up y ayudar a la bomba turbo molecular en los cuadrupolos.

Los ciclos de venteo y bombas deben ser digitalmente monitoreados y controlados a través del software, asegurando las operaciones ante eventuales fallas eléctricas.

1.5.5. Interface API

Interface de Ionización a presión atmosférica (API) para UHPLC que incluya:

Fuente de ionización compacta y fácilmente desmontable que posibilite el cambio de las puntas de prueba (APCl – ESI) sin necesidad de interrumpir el vacío del sistema.

Caudalímetro electrónico para gases, controlada por una válvula aguja

Sistema cónico de introducción de gases para reducción del ruido químico

Válvula de inyección automática controlable desde panel frontal

Deberá permitir trabajar en forma conjunta en el modo de ionización por electrospray (ESI) e ionización química a presión atmosférica (APCI)
Deberá permitir la incorporación futura de una punta de fotoionización (APPI)

1.5.6. Electrospray (ESI), punta de ionización

Interface Co-axial Electrospray, que permita trabajar a caudales de 5µL/min hasta 1ml/min. y permita obtener al menos la siguiente sensibilidad

Sensibilidad Iones positivos: Una inyección de 10 µL de una solución 0.5 pg/µL de reserpina a un caudal de 200 µL / min utilizando Acetonitrilo / Agua 70:30 (sin aditivos) como fase móvil presenta una relación señal / ruido mayor a 1.000:1 cuando se monitorea la transición m/z 609 > m/z 195 en el modo MRM

La resolución del ion precursor y el ion producido deberá ser < 1Da determinada a mitad de la altura del pico

Sensibilidad Iones negativos: Una inyección de 10 µL de una solución 0.5 pg/µL de cloranfenicol a un caudal de 200 µL / min utilizando Acetonitrilo / Agua 70:30 (sin aditivos) como fase móvil presenta una relación señal / ruido mayor a 200:1 cuando se monitorea la transición m/z 321 > m/z 152 en el modo MRM

La resolución del ion precursor y el ion producido deberá ser < 1Da determinada a mitad de la altura del pico.

1.5.7. Ionización química a presión atmosférica (APCI), punta de ionización

Esta interface deberá poder ser utilizada con columnas convencionales de HPLC (4.6 mm) y a un caudal de hasta 2 ml/min sin necesidad de un divisor de caudales.

Sensibilidad Iones positivos: Una inyección de 10 µL de una solución 10 pg/µL de 17-α-hidroxiprogesterona a un caudal de 1 mL / min utilizando Acetonitrilo / Agua 70:30 (sin aditivos) como fase móvil presenta una relación señal / ruido mayor a 150:1 cuando se monitorea la transición m/z 331.2 > m/z 109.1 en el modo MRM

La resolución del ion precursor y el ion producido deberá ser < 1Da determinada a mitad de la altura del pico.

1.5.8. Resolución

Dos picos de m/z 2034.63 y 2035.63 deberán ser resueltos con un valle entre ambos, menor del 12 % de la altura promedio de ambos picos

1.6. SOFTWARE: Control de instrumento y procesamiento de datos

Software director de aplicaciones que posibilite el tratamiento de datos para su cuantificación, y que ofrezca una mayor velocidad de procesamiento conjuntamente con la detección automática de los picos de interés. Debe permitir trabajar bajo el entorno de seguridad, permitiendo el total cumplimiento de las normativas FDA al respecto de registros y firma electrónica (CFR 21 Part 11).

La versión de dicho software deberá ser la última versión presentada en el mercado y que se ajuste y se encuentre debidamente probada en el equipo presupuestado.

El Software debe constar de un conjunto de aplicaciones para la operación con Sistemas LC-MS/MS cuadrupolo tandem, que incluya las siguientes funciones:

Funciones de barrido

Barrido en modo MS, MS monitoreo de ión simple, MS-MS monitoreo de iones precursores (padres), MS-MS monitoreo de iones de fragmentación (hijos), MS-MS pérdida / ganancia de fragmentos neutros, MS-MS monitoreo de iones múltiples de fragmentación

b) Funciones de adquisición: Parámetros de adquisición, Canales múltiples de análisis (MCA), Rechazo de ruido, Cambio de barrido de modo MS a MS-MS, Cambio del modo de ionización, Rango dinámico digital de 4×10^6 , Separación múltiple, Monitoreo de iones totales (Total ion current), Monitoreo de pico base, Control del HPLC, Control de Inyector Automático de un HPLC, Entrada analógica: para la adquisición de datos de hasta 4 detectores de HPLC (UV, RI, etc.) a través del software, Control de eventos externos

c) Software o Programa de Procesamiento: Software para control del sistema y de las aplicaciones, multiusuario, que incluya licencia para una segunda terminal de procesamiento de datos, Sistema operativo **Windows 7 Professional 64** e interfaces gráficas de trabajo, Gráficos

tridimensionales, Búsqueda en librería de espectros, Software para cuantificación automática de análisis por HPLC

d) Sintonización: Sintonización del instrumento por medio del software, vía interfaces gráficas que posibiliten el control de cambio MS a MS/MS, Modo de ionización y polaridad, Adquisición en modos MS y MS/MS, Parámetros de ionización, Voltaje del sistema de enfoque, Resolución del primer cuadrupolo MS1, Resolución del segundo cuadrupolo MS2, Energía MS1, Energía MS2.

Barrido dinámico de la energía de la celda de colisión y del voltaje durante el enfoque.

Facilidades de auto sintonización que incluyan modo Electrospray & APCl (iones positivos y negativos). Rutinas de calibración automáticas

e) Biblioteca de aplicaciones que incluya métodos cromatográficos y de masas para al menos 500 analitos de interés en el área de seguridad alimentaria y, que permita la generación automática de los métodos de procesamientos y de instrumento necesarios.

1.7. Estructura para control del sistema y procesamiento de datos (PC e impresora)

Todas las funciones relativas al control del sistema, adquisición de datos y diagnósticos deben ser realizadas a través de una computadora de última generación e impresora que deberán ser provistas en forma conjunta.

Deberá tener los siguientes requisitos mínimos:

- Procesador Intel i3 o Athlon
- Motherboard compatible con procesador suministrado
- Memoria 4GB DDR2
- Placa aceleradora gráfica
- 250GB SATA o SATA2 Hard disk drive
- DVD Multi Burner Plus 16x
- Teclado Pro full size
- Mouse óptico USB
- Sistema operativo Windows 7 Professional 64 con licencia original
- Placa de red PCI
- Monitor LCD o LED plano de 19 " o superior.
- Impresora Láser monocromo de última generación.
- Puertos USB y lectora de tarjetas SD
- Impresora Láser monocromo

Podrá ser de distintas características; siempre y cuando las mismas sean de mayores prestaciones que la indicada.

1.8. Generador de nitrógeno

Capaz de generar un caudal de nitrógeno de 30 L/min, deberá incluir un compresor de aire adecuado a tales propósitos. Deberá tener total compatibilidad con el equipo HPLC MSMS suministrado.

1.9. COLUMNA MS C18

Deberá incluir, al menos, 3 (tres) columnas de 2,1 x 100 mm. con partículas esféricas de 1.7 µm que permitan el trabajo en un rango de pH no inferior a 1 – 12. Deberán ser provista con los elementos necesarios para su instalación y sus correspondientes guarda columnas.

1.10. Repuestos / partes auxiliares

Deberán incluirse por lo menos los siguientes insumos y consumibles:

Repuestos para bomba de gradientes cuaternarios: Sellos de pistón 4 unidades, pistones 2 unidades, cartuchos para válvulas de entrada 2 unidades, filtros de solventes de acero sinterizado 4 unidades, sellos para sistema de lavado de pistones 2 unidades, tuberías de teflón, tuberías de acero 1/16", juego de 10 férulas y conectores.

Repuestos para inyector automático: jeringa de inyección de muestra 1 unidad, sellos del sistema de lavado 4 unidades, kit de aguja y sellos para inyección de muestra, tuberías de acero 1/16", juego de 10 férulas y conectores, válvula de descarte 1 unidad.

Repuestos para detector MS/MS: Cono de introducción de muestra 1 unidad, cono para introducción de nitrógeno en el sistema de declustering 1 unidad, capilares para sonda ESI y APcl 5 unidades, kit de O'Ring del sistema de vacío de la fuente de ionización 2 unidades, conectores de cuerpo entero 5 unidades, kit de elementos para la limpieza de la fuente 1 unidad, capilares y conectores 15 unidades.

Los mismos podrán ser ampliados en cantidad y calidad siempre y cuando excedan los requisitos mínimos indicados.

1.11. Capacitación

Conjuntamente con la entrega del sistema el proveedor deberá garantizar una adecuada capacitación de acuerdo al siguiente detalle

Capacitación en la puesta a punto de dos técnicas analíticas a realizarse en el equipo entregado y en el Laboratorio de Cromatografía de INTI Concepción del Uruguay; a saber: Análisis de metabolitos de nitrofuranos con niveles y especificaciones según Plan CREHA de SENASA vigente a la fecha de entrega de equipo y Alcaloides en mieles a los niveles menores o iguales a 50 ppb.

La capacitación estará a cargo de personal de la empresa o contratado para tal fin; que certifique idoneidad en el tema. Una de las capacitaciones se realizará al finalizar la puesta en funcionamiento del equipo y la otra 1 mes después de haber finalizado la primera. Dicha capacitación no deberá ser menor a 5 días en total.

La capacitación no incluye la provisión del material de laboratorio y patrones por parte del oferente. La provisión de los mismos lo realizará INTI Concepción del Uruguay,

Los gastos de viaje y estadía en Concepción del Uruguay deberán estar incluidos en el presupuesto.

1.12. Servicio Técnico

*El proveedor deberá estar en condiciones de garantizar un **único servicio técnico para la totalidad del sistema** a través de personal capacitado en el exterior a tales efectos.*

El proveedor deberá demostrar 10 años de experiencia en el Servicio Técnico Autorizado de Equipos HPLC-MS de la marca cotizada. Para ello deberá presentar certificado o nota de la casa matriz donde especifique a la empresa oferente como empresa que realiza el Servicio Técnico Autorizado en estos equipos y por un tiempo mayor o igual al especificado.

El proveedor deberá tener no menos de 20 sistemas de Espectrometría de masas tándem acoplados a UHPLC y HPLC instalados en el país. Para ello, el oferente presentará listado de usuarios de sistemas similares al cotizado indicando contactos y datos de la empresa (mail, teléfonos, etc.)

2. UPS: Sistema de Alimentación de Energía Ininterrumpido

- Sistema de alimentación ininterrumpida UPS, con una capacidad mínima de **11 KVA**, monofásico de entrada y salida, con control automático de puesta en funcionamiento por corte de suministro eléctrico o grupo electrógeno. Autonomía no menor a 10 minutos. Garantía de fábrica no menor a 1 año. Autonomía expandible con baterías externas.
- Onda de salida sinusoidal.
- Entrada: (200-250 VAC) -30/+20 %.
- Frecuencia: 40Hz/70Hz; convertidor de frecuencia.
- Forma de onda: Sinusoidal.
- Salida: 200 / 208 / 230 / 240 / 250 VAC +/-2%
- Componentes: RJ11, RS-232, 6 Dry Contact DB9, Soft, By-Pass Manual.
- Baterías: Internas.
- Debe posibilitar la conexión de baterías externas.

3. Aspectos Generales

La empresa representante en Argentina deberá estar debidamente autorizada por el fabricante del equipo.

El proveedor deberá acreditar mediante lista de usuarios y datos de contacto, referencia de equipos similares instalados y funcionando en el país, de la marca representada y ofrecida.

El proveedor del equipo deberá acreditar que dispone de stock de instrumentos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta; que cuenta con un Servicio Técnico de asistencia posventa y un Servicio de Capacitación Externa autorizados por el fabricante.

LOTE 2 (Dos)

DOS (2) SISTEMAS DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (GC/MSD)

Cada sistema deberá tener al menos, las siguientes características y especificaciones de operación:

1. Detector selectivo de masas (MSD)

Detector masas con al menos las siguientes especificaciones:

- Interfase directa entre el GC y el detector MSD, que conduzca la columna capilar hasta la fuente de ionización
- Control de temperatura independiente del resto de las partes del analizador programable por el usuario en el rango de 100°C a 350°C.
- Fuente de ionización por impacto electrónico (IE) con todas sus partes metálicas construidas con material inerte, con dos filamentos instalados que puedan ser seleccionados desde el software para su entrada en funcionamiento.
- Fuente de iones con control de temperatura independiente del resto de las partes del analizador. Programable por el usuario en el rango de 150°C a 350°C o superior.
- Cuadrupolo:
 - Filtro de masas de cuadrupolo simple: construido en una única pieza de cuarzo, la superficie del cuarzo correspondiente al cuadrupolo y sus contactos deberá estar formada por un baño de oro que recubra el cuarzo
 - Formato del cuadrupolo: hiperbólico real.
 - Control de temperatura independiente del resto de las partes del analizador programable por el usuario en el rango de 100°C a 200°C o superior.

- El electromultiplicador: situado doblemente excéntrico con respecto al eje de transmisión de iones del cuadrupolo (detector de triple eje).
- Sistema de vacío con Bomba mecánica y bomba turbomolecular de alta capacidad con capacidad máxima de 262 l/seg que permite que el analizador llegue a 10⁻⁶ torr y que permita un flujo de columna directo al analizador de hasta 4 ml/min.
- Modo de trabajo: modo SIM y modo SCAN simultáneos en la misma corrida y sin pérdida de sensibilidad indicada.
- El sistema podrá establecer en forma automática, los parámetros para un método SIM a partir de la información adquirida durante la corrida de un estándar en modo Scan.
- Posibilidad de establecer número de grupos SIM, los ciclos SIM a través del pico y adicionar los iones a cada grupo.
- Grupos de iones: Un método SIM deberá poder tener hasta 100 grupos de iones con hasta 60 iones por cada grupo.
- Estabilidad de masas: > a 0,1 uma por 48hs
- Repetibilidad en medición de trazas:
- Tiempo de retención (RT) < 0.0012 min
- Repetibilidad media en area: < a 2.0% RSD, para 3 replicas de inyecciones de 1pg Octa fluor naftaleno (OFN).
- Rango de masas por control electrónico no menor a 1.6 uma con gas He o H2.

- Rango de masas:
 - desde 5 a 1050 uma para gas carrier He
 - desde 3 a 1050 uma para gas carrier H₂
- Velocidad de barrido > a 12.500 uma/segundo.
- Sensibilidad en modo SIM: Relación señal/ruido de 10:1 medido a 272 uma para una inyección en columna de 1ul de estándar que contiene 20fg/□l de OFN (octafluornaftaleno)
- Sensibilidad en modo SCAN:
 - Gas Carrier Helio: Relación señal/ruido de 400:1 medido a 272 uma para una inyección de 1ul de estándar que contiene 1pg/ul de OFN (octafluornaftaleno) y con barrido entre 50 uma y 300uma.
 - Gas Carrier Hidrogeno: Relación señal/ruido de 100:1 medido a 272 uma para una inyección en columna de 1ul de estándar que contiene 1pg/ul de OFN (octafluornaftaleno) y efectuando barrido entre 50uma y 300 uma.
- **Para el equipo a instalarse en INTI Carnes:**
Fuente de Ionización Química positiva y negativa además de la de Ionización electrónica.

2. Cromatógrafo de gases (GC):

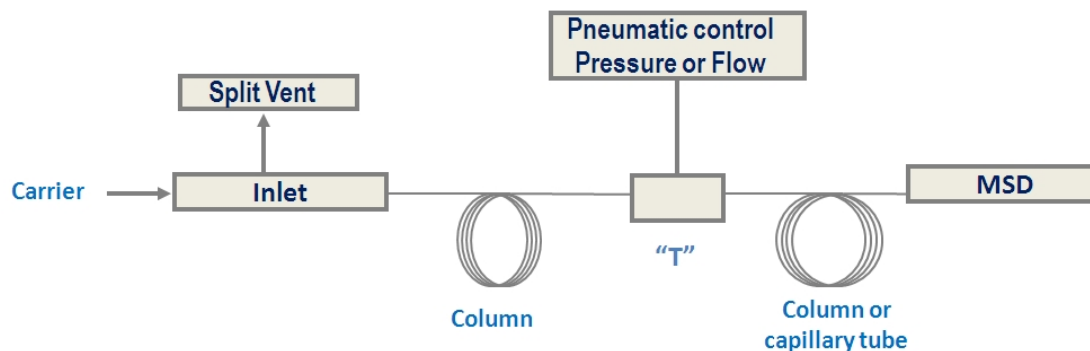
El GC deberá tener los siguientes requerimientos:

Puerto de inyección:

- Inyector Split/Splitless
- Temperatura máxima de inyector: 450°C
- Velocidad de calentamiento: hasta 10 rampas de 900°C/min o mayor
- Posibilidad de utilizar enfriamiento con aire comprimido hasta temperatura ambiente + 10°C o criogénico con nitrógeno líquido hasta -160°C,
- Puerto de inyección para columnas capilares con capacidad para inyectar grandes volúmenes soportando inyecciones múltiples.
- Control electrónico de los sistemas neumáticos del inyector, purga de septum, flujo total de ingreso y venteo, etc.
- Precisión del control neumático +/- 0,001 psi.
- Compensación por variación de Temperatura y Presión ambiental.

Horno de Columnas:

- Temperatura máxima 450 °C con programación de 20 o más rampas
- Velocidad de enfriamiento: de 450°C a 50 °C en 4 minutos o menos.(Tamb: 22°C)
- Velocidades maximas de calentamiento:
 - 50°C a 70°C a 120°C/minuto
 - 70°C a 115°C 95°C/minuto
 - 115°C a 175°C 65°C/minuto
 - 175°C a 300°C 45°C/minuto
 - 300°C a 450°C 35°C/minuto
- Divisor T según la siguiente especificación:
Dispositivo de división ("T") donde se puedan conectar una primer columna y una segunda columna o un capilar, la "T" debe estar a su vez alimentada por gas de transporte a través de un control electrónico que permita controlar la presión o el caudal suministrado. Este dispositivo "T" y sus conexiones deberán estar preparados para operar dentro del horno del cromatógrafo, la operación combinada de su control neumático con el control neumático del puerto de inyección deberá permitir programar operación de "Back Flush" durante una corrida o permitir remover la primer columna capilar si por ello tener que apagar o perder el alto vacío del detector MSD. Según indica el siguiente diagrama:



Automuestrador

Una torreta de inyección automática montada sobre el puerto de inyección del GC.

- Bandeja de inyección para 150 viales de 2 ml con Racks removibles.
- Ubicación de bandeja: la misma deberá estar montada en forma lateral al GC de forma tal que la temperatura del GC no afecte a las muestras.
- Viales de 4ml para los solventes de lavado de la jeringa y desecho.
- Muestreador apropiado para el uso de jeringas de , 2, 5, 10, 25 y 100ul, expandible a 250 y 500ul.
- Rango de Inyección 1 a 50% del volumen total de jeringa en pasos de 1%, con velocidad programable de inyección.

Control de Flujo

- Que permita la programación electrónica de caudal o presión de columna.
- Rango de Presiones: 0 a 100 psi
- Relación de Split: 7500 a 1
- Rango total de Flujo: 0 a 1250 ml/min (con Helio o Hidrogeno)
- Compensación de la velocidad lineal por variación de Temperatura y Presión ambientales.

3. Capacitación

Para el sistema a entregar e instalar en INTI Concepción del Uruguay:

Conjuntamente con la entrega del sistema el proveedor deberá garantizar una adecuada capacitación de acuerdo al siguiente detalle:

Capacitación en la puesta a punto de dos técnicas analíticas a realizarse en el equipo entregado y en el Laboratorio de Cromatografía de INTI Concepción del Uruguay; a saber: Puesta a punto de Métodos por Cromatografía Gaseosa para Multiresiduos de Pesticidas en Miel (organoclorados, organofosforados) y Piretroides en Miel (fumagilina, flumetrina y fluvalinato) según niveles y analitos del Plan CREHA vigente.

La capacitación estará a cargo de personal de la empresa o contratado para tal fin; que certifique idoneidad en el tema. Una de las capacitaciones se realizará al finalizar la puesta en funcionamiento del equipo y la otra 1 mes después de haber finalizado la primera. Dicha capacitación no deberá ser menor a 5 días en total.

La capacitación no incluye la provisión del material de laboratorio y patrones por parte del oferente. La provisión de los mismos lo realizará INTI Concepción del Uruguay,

El proveedor se hará cargo de los gastos originados por viaticos, pasajes y otros no incluidos en el presente.

El proveedor deberá presentar certificado de cobertura de ART del personal que realizará la puesta a punto.

Para el sistema a entregar e instalar en INTI Carnes:

Conjuntamente con la entrega del sistema el proveedor deberá garantizar una adecuada capacitación de acuerdo al siguiente detalle:

Capacitación en la puesta a punto de una técnica analítica a realizarse en el equipo entregado y en INTI Carnes; a saber: la Puesta a punto de Métodos por Cromatografía Gaseosa acoplado a Masa de Sustancias Gestagénicas (Acetatos de medroxiprogesterona, clormadinona, megestrol, melengestrol) según niveles y analitos del Plan CREHA vigente.

La capacitación estará a cargo de personal de la empresa o contratado para tal fin; que certifique idoneidad en el tema. La capacitación se realizará finalizada la puesta en funcionamiento del equipo.

La capacitación no incluye la provisión del material de laboratorio y patrones por parte del oferente. La provisión de los mismos lo realizará INTI Carnes.

La capacitación se realizará en al menos 5 días hábiles.

El proveedor se hará cargo de los gastos originados por viáticos, pasajes y otros no incluidos en el presente si fueran necesarios. El proveedor deberá presentar certificado de cobertura de ART del personal que realizará la puesta a punto.

4. PC y Software

Computadora:

Todas las funciones relativas al control del sistema, adquisición de datos y diagnósticos deben ser realizadas a través de una computadora de última generación e impresora que deberán ser provistas en forma conjunta.

Deberá tener los siguientes requisitos mínimos:

- Procesador Intel i3 o Athlon
- Motherboard compatible con procesador suministrado
- Memoria 4GB DDR2
- Placa aceleradora gráfica
- 250GB SATA o SATA2 Hard disk drive
- DVD Multi Burner Plus 16x
- Teclado Pro full size
- Mouse óptico USB
- Sistema operativo Windows 7 Professional 64 con licencia original
- Placa de red PCI
- Monitor LCD o LED plano de 19 " o superior.
- Impresora Láser monocromo de última generación.
- Puertos USB y lectora de tarjetas SD
- Impresora Láser monocromo

Podrá ser de distintas características; siempre y cuando las mismas sean de mayores prestaciones que la indicada.

Software:

El software deberá ser totalmente compatible con el equipo y ser de la última versión lanzada al mercado.

Deberá permitir la detección y cuantificación automática de picos de interés, como así también administrar las librerías.

El software deberá ofrecer sintonía del MSD basada en métodos EPA.

Contará con software para anclaje de tiempos de retención para fijar los tiempos de retención aún cuando la columna cambie de longitud por mantenimiento.

Deberá permitir utilizar las bases de datos de grupos de compuestos basada en tiempos de retención.

Ajustes automáticos de tiempos de retención con tecnología de adquisición de datos Scan/SIM de alta velocidad.

Función de autodiagnóstico que incluya, estado de septas, insertos, verif sensores de temperatura, presión de suministro de gases, estado de controladores de gases, verificación de ignición, tensión DC, convertidores A/D.

Registro de Historial de instrumento y condiciones operacionales.

Que permita guardar datos en formatos compatibles con paquete office para poder utilizar los datos con estos programas.

Para el sistema a instalarse en INTI Concepción del Uruguay:

Deberá incluir biblioteca NIST de espectrometría de masas, última versión lanzada al mercado. Incorporará software de deconvolución que en combinación con la biblioteca NIST y el software para anclaje de retención facilita la identificación y cuantificación en matrices complejas. También deberá incluir una biblioteca específica de pesticidas de al menos 800 pesticidas. El sistema deberá ser capaz de transferir electrónicamente métodos analíticos, condiciones instrumentales y de compuestos target, de un instrumento a otro, así como bajar métodos directamente de la web del fabricante.

Para el sistema a instalarse en INTI Carnes:

Se deberá incluir la biblioteca Wiley o equivalente última edición en CD-RO, que incluya más de 330.000 espectros entre ellos los NIST-EPA.

5. Servicio Técnico e instalación

El proveedor deberá demostrar 5 años de experiencia en el Servicio Técnico Autorizado de Equipos GC-MS de la marca cotizada. Para ello deberá presentar certificado o nota de la casa matriz donde especifique a la empresa oferente como empresa que realiza el Servicio Técnico Autorizado en estos equipos y por un tiempo mayor o igual al especificado.

El proveedor deberá tener no menos de 10 sistemas de Espectrometría de masas (MS) acoplados a GC instalados en el país. Para ello, el oferente deberá presentar un listado de usuarios de sistemas similares al cotizado indicando contactos y datos de la empresa (mail, teléfonos, etc.)

El proveedor deberá informar al INTI acerca de cualquier requerimiento especial de infraestructura necesario para la correcta instalación y puesta en servicio del equipo. Esta información se dará por escrito al INTI, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato de suministro.

El equipo deberá estar fabricado según Normas ISO 9001 y deberá incluir los correspondientes certificados de control de origen.

Previamente a la recepción del equipo en conformidad técnica, este deberá ser calibrado con patrones trazables del NIST.

6. Accesorios y consumibles solicitados

(Aparte de los que incluye el equipo como repuestos y consumibles)

Cant	Descripción
1	Columna capilar HP-5MS de 30m x 0.25mm x 0.25um.
1	Purificador universal de alta capacidad para gases especiales, recomendado para uso con gas He en sistemas GC/MS, conexiones de 1/8".
1	Jeringa de 10ul para inyector automático.
1	Liner modo "Splitless" desactivado.
1	Ferrule 15% grafito 85% vespel para columnas de 250um, puerto de inyección, paquete de 10 unidades.
1	Tuercas para columnas capilares o megabore, paquete de 2 unidades.
1	Purificador universal de alta capacidad para gases especiales, recomendado para uso con gas He en sistemas GC/MS, conexiones de 1/8".
1	Tubo de cobre de 1/8" y 15 mts de largo, acondicionado para uso con gases calidad cromatográfica.
2	T de bronce de 1/8", paquete de 2 unidades.
2	Anillos "O" de alta temperatura para liners, paquete de 10 unidades.
4	Liner modo "Split" con lana de vidrio, desactivado.
4	Liner modo "Splitless" desactivado.
1	Lana de vidrio grado pesticida (frasco x 10g.)
2	Jeringa de 10ul para inyector automático, FN 23-26s/42/HP.

1	Kit cajonera de 500 viales claros, con tapa a rosca azul y septa de teflón/silicona
6	Septa roja PTFE/Silicona, para viales con tapas con rosca, paquete de 100 unidades.
1	Ferrule 15% grafito 85% vespel para columnas de 200 y 250um, interfase de detector MSD, paquete de 10 unidades.
1	Ferrule 15% grafito 85% vespel para columnas de 250um, puerto de inyección, paquete de 10 unidades.
2	Tuerca de columna para interfase de detector MSD.
2	Tuercas para columnas capilares o megabore, paquete de 2 unidades.
2	Filamento de alta temperatura para fuente de ionización del detector MSD 5975
1	Aceite para bomba externa del detector MSD (1QT)
2	Guantes de tela de nylon, ultra limpios, tamaño grande.
1	Paños para limpieza de fuente de iones de detector MSD, paquete de 15 unidades.
1	Papel abrasivo con óxido de aluminio para limpieza de fuente de iones de detector MSD, paquete de 5 unidades.
1	Polvo abrasivo de alúmina.
1	Muestra de PFTBA para calibración del eje de masas (autotune) del detector MSD, 10gr.
3	Tuerca para conexión de capilares a dispositivos de tecnología "Micro Fluidic"
1	Tuerca para armado de capilares con ferrules de tecnología "Micro Fluidic"
1	Ferrule para conexión de capilares a dispositivos de tecnología "Micro Fluidic". DI 0,20 a 0,25mm, paquete de 10 unidades.
1	Tubo capilar desactivado de sílice fundida, 0,180mm x 5m.
2	FS, Desactivado -.250mm X 1m
1	Column nut 2/PK
1	Ferrule de grafito 320um 0.5mm id x 10 unid
2	Nut, reducing 58/6890 split/splitless
2	Gold Plated Inlet Seal with Washer
1	Tee, 1/4" Brass 2/PK
1	Ferrule VG 1/4" for insrts/gls cols 10PK
1	PFTBA sample bulb

LOTE 3 (Tres)

UN (1) ESPECTRÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA DEDICADO A HORNO DE GRAFITO
con las siguientes características:

- Diseño óptico de doble haz en tiempo real utilizando fibra óptica.
- Rango de longitudes de onda de 190- 900 nm con red de difracción
- Detector de estado sólido para todo el rango de longitudes de onda.
- Torreta para 6 lámparas como mínimo con selección y alineamiento automáticos de lámparas y fuente de poder incorporada para el uso de lámparas de descarga sin electrodos.
- Corrección de fondo por efecto zeeman longitudinal
- Horno de grafito de calentamiento transversal con compartimiento independiente, y que incluya muestreador automático para operar por lo menos 100 muestras y referencias, hasta 99 réplicas por muestra, agregado de uno o múltiples modificadores de matriz, inyección múltiple y volúmenes de trabajo de 1 a 99 µl.
- Debe contar con bombas de inyección por desplazamiento, compartimiento de humidificación y sistema de enfriamiento por recirculación.
- Temperatura del horno: desde Temperatura ambiente a 2600°C en pasos de 10°C

- 100 tubos de grafito pirolítico con plataforma integrada.
- 5 pares de cilindros de contacto si el equipo lo requiere
- Accesorios de instalación: reguladores de argón.
- Deberá incluir 10 lámparas de cátodo hueco (elementos a elección)
- Deberá incluir la puesta en marcha y capacitación del personal en el manejo del equipo.
- Estación de control y procesamiento de datos del instrumento.
Deberá tener los siguientes requisitos mínimos:
 - Procesador Intel i7 2600 Processor (3.4GHz, 8M)
 - Memoria: RAM 4GB DDR3 - 1333MHz
 - Video: HD graphics 2000
 - Disco Duro: HD 320GB SATA 6.0Gb/s y 16MB
 - Sistema: Microsoft Windows 7 Professional - 32-bits o 64 bits con licencia y soporte en DVD.
 - 16X DVD+/-RW SATA
 - USB Optical Mouse
 - USB Keyboard Spanish
 - Monitor 19 pulgadas plano.
 - Impresora Láser

Podrá ser de distintas características; siempre y cuando las mismas sean de mayores prestaciones que las indicadas.

- El software deberá tener las siguientes características mínimas:
 - Controlar todas las funciones del equipo.
 - Permitir incorporar todos los periféricos disponibles.
 - Cumplir con GLP y GALP.
 - Funciones de autodiagnóstico y verificación de performance.
 - Software de 32 ó 64 bits.
 - El software deberá ser totalmente compatible con el equipo y ser de la última versión lanzada al mercado.
- Capacitación
Conjuntamente con la entrega del sistema el proveedor deberá garantizar una adecuada capacitación de acuerdo al siguiente detalle:
Capacitación en la puesta a punto de dos técnicas analíticas a realizarse en el equipo entregado y en el Laboratorio de Cromatografía de INTI Concepción del Uruguay; a saber: Puesta a punto de Métodos para la determinación de Cd y Pb en miel, músculo e hígado según niveles del Plan CREHA vigente.
La capacitación estará a cargo de personal de la empresa o contratado para tal fin; que certifique idoneidad en el tema. La capacitación se realizará al finalizar la puesta en funcionamiento del equipo. Dicha capacitación no deberá ser menor a 3 días en total.
La capacitación no incluye la provisión del material de laboratorio y patrones por parte del oferente. La provisión de los mismos lo realizará INTI Concepción del Uruguay, Los gastos de viaje y estadía en Concepción del Uruguay estarán a cargo del oferente.

LOTE 4 (Cuatro)

UN (1) ANALIZADOR DIRECTO DE MERCURIO POR COMBUSTIÓN TOTAL Y AMALGAMACIÓN

- Con sistema de tratamiento de muestra, que incluye etapas de secado, combustión catalítica y amalgamado totalmente programable, permitiendo el análisis directo de las muestras líquidas o sólidas sin necesidad de ningún tratamiento previo.

- Con espectrofotómetro dual incorporado, con 2 canales de medición con dos detectores independientes y con arreglo serial de 3 celdas de medición, con selección automática del rango de medición.
- Fuente de luz: lámpara de mercurio de baja presión
- Detector: fotométrico UV de estado sólido
- Límite de detección: 0.0015 ng de Hg absolutos.
- Rango de trabajo: de 0 a 1000 ng de Hg
- Reproducibilidad: mejor que 1,5%
- Muestreador automático incorporado con al menos 30 posiciones de trabajo.
- Terminal de datos autónoma (no requiere PC), con software que cumplimente protocolos GLP, pantalla gráfica color y comando sensible al tacto (touch screen)
- Que realice el análisis completo de la muestra en 6 minutos, permitiendo procesar en forma automática cargas de trabajo de 60 muestras diarias o más.
- Que permita su calibración utilizando materiales de referencia líquidos o sólidos, con ajuste de curvas lineal, cuadrático o logarítmico.
- Con interfase para balanza digital permitiendo transferencia directa de los pesos de muestra.
- La provisión deberá incluir software para transferencia de datos a PC, trampa de mercurio para evitar la emanación de mercurio al ambiente, 40 navecillas metálicas y 10 navecillas de cuarzo.
- Incluir además al menos un tubo catalizador y un amalgamador de repuesto.
- El proveedor deberá incluir la instalación y puesta en funcionamiento del sistema, capacitación de los operadores.
- Capacitación
Conjuntamente con la entrega del sistema el proveedor deberá garantizar una adecuada capacitación de acuerdo al siguiente detalle:
Capacitación en la puesta a punto de dos técnicas analíticas a realizarse en el equipo entregado y en el Laboratorio de Cromatografía de INTI Concepción del Uruguay; a saber: Puesta a punto de de las aplicaciones para determinación de mercurio en miel, músculo e hígado bovino según Plan CREHA vigente.
La capacitación estará a cargo de personal de la empresa o contratado para tal fin; que certifique idoneidad en el tema. La capacitación se realizará al finalizar la puesta en funcionamiento del equipo. Dicha capacitación no deberá ser menor a 3 días en total.
La capacitación no incluye la provisión del material de laboratorio y patrones por parte del oferente. La provisión de los mismos lo realizará INTI Concepción del Uruguay, Los gastos de viaje y estadía en Concepción del Uruguay estarán a cargo del oferente.

LOTE 5 (Cinco)

UN (1) CONTADOR DE CENTELLEO

1. Generalidades

- Analizador multicanal con resolución de 0,1 keV por canal o mejor.
- Rango de energía de 0 a 2000 keV
- Deberá detectar pequeñas cantidades de radiaciones alfa, beta y gama.
- Capacidad 400 viales (o mayor) de 20 ml., 700 viales o mayor) de 5 ml (aprox).
- Deberá permitir identificar las muestras, protocolos etc.
- Deberá permitir almacenar quince programas independientes con fácil selección y ejecución.
- Deberá poseer un sistema de recuperación para reinicio del conteo luego de una falla en la alimentación de la energía eléctrica.
- Deberá contar con un sistema para almacenar espectros completos para patrones y muestras.
- Deberá posibilitar el la determinación de la eficiencia del conteo mediante el análisis del espectro de la muestra.

- Deberá permitir al usuario detectar posibles problemas en el análisis de la muestra informando el porcentaje de luminiscencia en el reporte.
- Deberá permitir determinar las DPM (desintegraciones por minuto) de cualquier radioisótopo en cualquier mezcla de centelleo sin la utilización de standard de "quenching"
- Protección por contraseñas contra cambios no autorizados.
- Permitir la sustracción de ruido de fondo.
- Posibilidad de eventos de fotón único. Permitir la medición de luminiscencia con relación señal/ruido optimizada.
- Deberá permitir un tiempo de espera, programable por el usuario, para demorar el conteo.
- El equipo deberá proveerse con los programas ("software") que resulten necesarios para su operación- Se solicita enumerar separadamente cuales son los indispensables y cuales permiten aumentar prestaciones.
- Si para la operación del equipo se requiriera computadora externa, la misma deberá ser provista por el oferente y deberá permitir operar todas las prestaciones del equipo.
- Deberá contar con pantalla de 17 pulgadas (o mayor) e impresora.
- Para seguridad del equipo deberá proveerse una unidad UPS de 1600 VA.

2. Servicios de Instalación, Capacitación y Posventa:

- El proveedor tendrá a su cargo la instalación, puesta en marcha y capacitación del personal del laboratorio receptor, en el funcionamiento del equipo y del software.
- Se deberá proveer una garantía de 12 meses a partir de la instalación y puesta en servicio del equipo.
- El proveedor deberá informar al INTI acerca de cualquier requerimiento especial de infraestructura necesario para la correcta instalación y puesta en servicio del equipo. Esta información se dará por escrito al INTI, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato de suministro.
- El proveedor deberá acreditar mediante lista de usuarios y datos de contacto, referencia de equipos similares instalados y funcionando en el país, de la marca representada y ofrecida.
- El equipo deberá estar fabricado según Normas ISO 9001 y deberá incluir los correspondientes certificados de control de origen.
- La empresa representante en Argentina deberá estar debidamente autorizada por el fabricante del equipo.
- Previamente a la recepción del equipo en conformidad técnica, este deberá ser calibrado con patrones trazables del NIST.
- El proveedor del equipo deberá acreditar que dispone de stock de instrumentos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta; que cuenta con un Servicio Técnico de asistencia posventa y un Servicio de Capacitación Externa autorizados por el fabricante.

LOTE 6 (Seis)

DOS (2) CROMATÓGRAFOS LÍQUIDOS DE ALTA PERFORMANCE

Con al menos las siguientes características:

- Sistema de gradiente binario de solventes con mezcla a alta presión combinado con sistema de gradiente a baja presión, con lavado automático de sellos, desgasificación online por vacío, unidad de gradiente y cámara de mezclado semi-micro.
- Inyector automático de alta velocidad con enfriador de muestras.

- Horno de columnas para calentamiento.
- Sistema de derivatización post columna.
- Accesorios para el correcto funcionamiento del equipo.

El equipo deberá controlarse desde una PC estándar a través de un módulo de comunicación y un software de operación.

1. Sistema de Bombas:

- Bomba doble pistón en paralelo de micro volumen con control de flujo constante y de presión constante. Pistón de 10ul.
- Bomba de micropistones para gradiente ultrarrápido.
- Rango de control de flujo: entre 0,0001 ml/min y 5,0000 ml/min (1.0 a 40MPa) y entre 5,0000 ml/min y 10,0000 ml/min (1.0 a 20MPa), o mayor.
- Exactitud de flujo: $\pm 1\%$ o ± 0.5 ul/min entre 0.01 a 2 ml/min, con agua y temperatura ambiente constante entre 20°C y 30°C y en el rango 1-40MPa.
- Estabilidad de flujo: $\pm 0.3\%$ (RSD 0.1% o mejor) de 0.05 a 5ml/min, 1-40 MPa con agua y temperatura ambiente constante entre 20°C y 30°C.
- Rango de control de presión: entre 1.0 y 40 MPa en pasos de 0.1 MPa o menores.
- Exactitud de la presión: $\pm 10\%$ o 1.0 MPa.
- Limitadores de presión inferior y superior.
- Sensor de pérdidas de solvente.
- Materiales de líneas de flujo: Acero inoxidable SUS 316, rubí, zafiro, PEEK, PTFE, o equivalentes.
- Filtro de línea: malla de 5 um.
- Que permita realizar programas de tiempos (control de flujo, presión, concentración en gradientes, salida de eventos y repetición de programa).
- Que permita la limpieza del pistón en forma automática mediante un kit de lavado.
- Que posea funciones avanzadas para soporte de validación, permitiendo visualizar número de serie e información sobre partes consumibles, registros de uso, mantenimiento y errores, tiempo total de operación, etc.
- Que permita realizar elución por gradientes a alta presión de 2 o 3 solventes.
- Perfil de gradientes por pasos, lineal o exponencial.
- Pasos de programa hasta 400 pasos o mayor.
- Programa de tiempos: 0.01 a 9999.9 minutos en pasos de 0.01 minutos, o mejor.
- Concentraciones de 0 a 100% en pasos de 0.01% o menor.
- Exactitud del control: $\pm 0.5\%$ gradiente binario, con agua / Caféina 0.05-2ml/min, 1-40 MPa.
- Rango de flujos: 0.1 ul a 10 ml/min. o mayor.
- Que permita realizar elución por gradientes a baja presión hasta 4 solventes, con rangos de flujo de 0.1ul a 2 ml/min y características similares al de alta presión.

2. Muestreador Inyector Automático:

- Sistema de inyección de volumen variable y de volumen total.
- Rango de volumen de inyección: entre 0.1 y 100 ul.
- Calentamiento y enfriamiento de viales entre 4°C y 40°C, con función de deshumidificación.
- Capacidad de procesamiento de muestras hasta 175 viales de 1 ml; 105 viales de 1.5ml; 50 viales de 4ml, 768 microplacas y 10 viales de 1.5 ml junto con los anteriores, o similar.
- Limpieza de aguja en los lados interno y externo en el puerto de lavado antes y/o después de la inyección.
- Precisión del volumen de inyección RSD: 0.3% como máximo para inyección de 10 ul.
- Exactitud del volumen de inyección: 1% como máximo.
- Contaminación cruzada: 0.005% como máximo.
- Rango de pH: entre 1 y 14.
- Presión máxima: 35 MPa o mayor.

3. Horno de Columna:

- Por circulación forzada con aire calefaccionado, con ajuste automático de la velocidad del ventilador según la diferencia entre la temperatura fijada y la temperatura real.
- Deberá controlar la temperatura desde ambiente + 10°C hasta 85°C.
- Que se puede fijar la temperatura mediante teclado en pasos de 1°C.
- Exactitud de control de temperatura; $\pm 1^\circ\text{C}$.
- Que permita alojar hasta 6 columnas de 25 cm, 2 inyectores manuales, 2 válvulas de selección de flujo, una cámara mezcladora para arduos y la celda de detección de detectores de conductividad o electroquímico.
- Funciones de seguridad.
- Funciones avanzadas para soporte de validación.
- Programación en el tiempo: cambio de temperatura, comienzo y fin de la regulación; hasta 320 pasos. 0.1 a 999.9 minutos, regulación lineal de temperatura o mayor.

4. Detector por Batería de Fotodiodos:

- Fotodiodos ultrarápidos. Rango espectral de 190nm a 800nm.
- Fuentes de luz: lámpara de deuterio y lámpara de tungsteno-halógeno (encendidas en forma independiente o simultánea).
- Exactitud espectral: 1nm.
- Número de fotodiodos del arreglo: 512 elementos.
- Ancho de ranura: variable entre 1nm y 8nm.
- Resolución espectral 1.2nm.
- Control de flujo semimicro 2.5ul x 5mm de paso óptico resistente a presiones de hasta 12MPa.
- Control de temperatura de celda: programable de 9°C a 50°C con incrementos de 1°C.
- Precisión: 0.1°C para eliminar variaciones en el índice de refracción.
- Nivel de ruido < 0.6x10⁻⁵ AU, a 250nm y 600nm, (con celda vacía, constante de tiempo 2 seg. y ancho de ranura de 8nm) o mejor.
- Deriva < 0.0005 AU/h a 250nm y 600nm (con celda vacía, constante de tiempo 2 seg. y ancho de ranura de 8nm) o mejor.
- Coeficiente de temperatura: < 0.0005AU/°C a 250nm y 600nm (con celda vacía, constante de tiempo 2 seg.) o mejor.
- Interfase de comunicación a la PC.

5. Características de seguridad:

- Calibración automática de longitudes de onda con verificación de la exactitud espectral con lámpara de mercurio a baja presión incorporada.
- Materiales en contacto con líquidos: Acero inoxidable 316L, cuarzo y PFA, o equivalentes.

6. Detector de Fluorescencia:

- Detector de fluorescencia ultrarrápido. Fuente de luz de Xenón de 150W.
- Monocromadores de excitación y emisión con red de difracción holográfica cóncava F/2:4 (900 líneas/mm).
- Escala de longitud de onda: de 200nm a 900nm.
- Rango de medición de onda de 200nm a 650nm con fotomultiplicador estándar; 200nm a 900nm con fotomultiplicador opcional.
- Ancho de banda: 15nm, tanto para emisión como para excitación.
- Exactitud de la longitud de onda: $\pm 2\text{nm}$ o mejor.
- Reproducibilidad de la longitud de onda: $\pm 0.2\text{nm}$ o mejor.
- Compensación de la fuente de luz con sistema de realineación de diodos con función de monitoreo de la luz monocromática.
- Sensibilidad relación señal/ruido: igual o mayor que 300 para la línea Raman del agua destilada.

- Atenuación seleccionable en 10 pasos o más.
- Ajuste de la sensibilidad en 6 pasos o más.
- Constante de tiempo seleccionado en 4 pasos.
- Detector fotomultiplicador tanto en emisión como en excitación.
- Celda de flujo semimicro no metálica de 2 μ l, 20kgf/cm² (2MPa).
- Conexión al controlador mediante fibra óptica.
- Barrido de longitud de onda tanto para la emisión como para la excitación. Que pueda detectar picos y realizar espectros diferenciales.
- Funciones de seguridad (sensor de temperatura de lámpara, sensor de pérdidas).

7. Sistema de Derivatización Postcolumna:

- Cámara de reacción química termostatazada por circulación forzada de aire, con control de temperatura entre 15°C sobre la temperatura ambiente hasta 150°C como mínimo.
- Precisión de control de temperatura: $\pm 0.1^\circ\text{C}$.
- 2 bombas de HPLC para reactivos.
- Conjunto de caños de reacción.

8. Accesorios:

- Caja reservorio de solventes para acomodar 7 botellas de solvente de 1L o más.
- Bandeja para viales.
- 100 viales con tapas y septa, de 1.5 ml de vidrio claro.
- Columna ODS de 25mm de longitud x 4.6mm de diámetro interno con guardacolumna, o similar.
- Conjunto de repuestos y consumibles: capilares flexibles de conexión con sus correspondientes conectores (por lo menos 6); 8 botellas para solventes; 6 filtros de vidrio para solvente con sus capilares correspondientes.

9. Computadora e impresora:

Las computadoras deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Placa madre Intel DQ35JO o DQ35MP (o equivalente) para microprocesadores Intel Core 2 Quad o Core 2 Duo, y chipset Intel Q35 Express con acelerador gráfico integrado, audio integrado; Memoria RAM de 2Gb, DDR2, 800MHz doble canal; Disco Duro de 250Gb, 7200rpm, buffer 32Mb; lecto-grabadora de CD/DVD 20x; 4 puertos USB, 1 Slot PCI, 1 PCI Express x 1, 1 PCI Express x 16, un puerto COM DB9; placa de red; disquetera 3.1/2". Teclado, Mouse óptico, parlantes potenciados.
- Sistema operativo Windows XP Professional (última versión).
- Monitor de pantalla plana LCD de 19" (resolución mínima: 1440x900).
- Impresora laser.

10. Servicios de Instalación, Capacitación y Posventa:

- El proveedor tendrá a su cargo la instalación, puesta en marcha y capacitación del personal del laboratorio receptor, en el funcionamiento del equipo y del software.
- Se deberá proveer una garantía de 12 meses a partir de la instalación y puesta en servicio del equipo.
- El proveedor deberá informar al INTI acerca de cualquier requerimiento especial de infraestructura necesario para la correcta instalación y puesta en servicio del equipo. Esta información se dará por escrito al INTI, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato de suministro.
- El proveedor deberá acreditar mediante lista de usuarios y datos de contacto, referencia de equipos similares instalados y funcionando en el país, de la marca representada y ofrecida.
- El equipo deberá estar fabricado según Normas ISO 9001 y deberá incluir los correspondientes certificados de control de origen.
- La empresa representante en Argentina deberá estar debidamente autorizada por el fabricante del equipo.

- Previamente a la recepción del equipo en conformidad técnica, este deberá ser calibrado con patrones trazables del NIST.
- El proveedor del equipo deberá acreditar que dispone de stock de instrumentos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta; que cuenta con un Servicio Técnico de asistencia posventa y un Servicio de Capacitación Externa autorizados por el fabricante.

4. Planos o Diseños

NO APLICA

5. Inspecciones y Pruebas

Los equipos que se provean deberán ser instalados y probados en su funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas antes indicadas.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	104
2.	Documentos del Contrato	105
3.	Fraude y Corrupción	105
4.	Interpretación	109
5.	Idioma	110
6.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	110
7.	Elegibilidad.....	111
8.	Notificaciones	112
9.	Ley aplicable.....	112
10.	Solución de controversias	112
11.	Alcance de los suministros.....	113
12.	Entrega y documentos.....	113
13.	Responsabilidades del Proveedor	113
14.	Precio del Contrato	113
15.	Condiciones de Pago.....	113
16.	Impuestos y derechos.....	114
17.	Garantía Cumplimiento.....	114
18.	Derechos de Autor	115
19.	Confidencialidad de la Información.....	115
20.	Subcontratación.....	116
21.	Especificaciones y Normas	116
22.	Embalaje y Documentos	117
23.	Seguros.....	117
24.	Transporte	117
25.	Inspecciones y Pruebas	117
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	119
27.	Garantía de los Bienes	119
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	120
29.	Limitación de Responsabilidad.....	121
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	121
31.	Fuerza Mayor	122
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	122
33.	Prórroga de los Plazos.....	123
34.	Terminación	123
35.	Cesión	125

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en

servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Banco exige que todos los Oferentes estén obligados a seguir las Políticas del Banco en materia de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Obras en proyectos financiados por el Banco. En particular el Banco exige que todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores, organismos contratantes, , al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observen los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) soborno; (b) extorsión o coerción; (c) fraude; y (d) colusión. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el

Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c). A efectos de su cumplimiento::

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) “Soborno”, que significa ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes;
 - (ii) “Extorsión o coerción”, que significa obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre los bienes;
 - (iii) “Fraude”, que significa todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño a un tercero;
 - (iv) “Colusión”, que significa un acuerdo secreto entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales, prestatarios (incluyendo beneficiarios de donaciones), compradores, organismos ejecutores o contratistas (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el Banco, el Banco podrá:
 - (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato

- adjudicado en un proceso financiado por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanentemente o por determinado período de tiempo, para que se adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán

ser presentadas confidencial o anónimamente.

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) Cualquiera de las sanciones descritas en ésta Cláusula será impuesta por el Banco en forma pública.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados por un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que el proveedor permita al Banco revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlo a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que el proveedor: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo; (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de fraude y corrupción y la disponibilidad de los individuos o empleados o agentes de las firmas que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. Si el Proveedor se rehúsa a cumplir con la solicitud del Banco, éste podrá tomar, a su exclusivo criterio, medidas apropiadas contra ese Proveedor.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o

accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms 2010, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms 2010 especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente

de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- i. **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - ii. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país

en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- 7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El

proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el

Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las

CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la

aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* 2010 aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a

emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con

- Regulaciones** carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

- (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.
- 34. Terminación**
- 34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de

conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

l Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es la REPÚBLICA ARGENTINA .
CGC 1.1(i)	El comprador es el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL – INTI .
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: INCOTERMS 2010 .
CGC 5.1	El idioma será ESPAÑOL .
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Instituto Nacional de Tecnología Industrial Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Departamento de Suministro - Edificio 12 Av. General Paz 5445 (entre Albarelos y Av. de los Constituyentes) (B1650WAB) - San Martín – Prov. de Buenos Aires República Argentina.
CEC 9.1	La ley que rige será LA LEY DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: a) Contrato con un Proveedor extranjero: CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. <i>(Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)</i> b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes de la República Argentina. En todos los casos las partes podrán designar un mediador de común acuerdo para resolver amigablemente cualquier diferencia que se suscite en la ejecución del contrato.

CGC 12.1	<ul style="list-style-type: none"> • Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: <ol style="list-style-type: none"> 1. Bienes de origen fuera del país del comprador <u>A SER IMPORTADOS.</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura pro forma original o copia certificada del fabricante del exterior emitida como se establece en la Cláusula CGC 22.2. ▪ Certificado de Proveedor según modelo adjunto (Sección IX). ▪ Garantía a satisfacción del Comprador en alguna de las formas aceptadas en los documentos de la licitación. <p>La documentación enunciada precedentemente es a los efectos de proceder al pago de las sumas en carácter de anticipos y no es excluyente de las que se deberán entregar para el despacho a plaza de los bienes, debiendo estos ser recibidos por el Comprador antes de la llegada de los Bienes. Si no recibe dichos documentos todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p> 2. Bienes de origen fuera del país del comprador <u>PREVIAMENTE IMPORTADOS</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura comercial conforme a la normativa de la AFIP y nominada como se establece en la Cláusula CGC 22.2. ▪ Remito o guía de transporte. ▪ Certificado de proveedor según modelo adjunto (Sección IX). 3. Bienes de origen <u>EN EL PAÍS DEL COMPRADOR.</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura comercial conforme a la normativa de la AFIP y nominada como se establece en la Cláusula CGC 22.2. ▪ Remito o guía de transporte. <p>En todos los casos Certificado de proveedor según modelo adjunto (Sección IX).</p>
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “ NO SERÁN ” ajustables, siendo fijos y definitivos durante la vigencia del presente contrato.
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Bienes de origen fuera del país del comprador <u>A SER IMPORTADOS.</u> En la moneda de cotización establecida en la oferta. <ol style="list-style-type: none"> (i) Anticipo: Hasta el Ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria o seguro de caución, por el monto equivalente y

	<p>válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>(ii) Al entregar los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas: El Veinte por ciento (20%) restante del precio, contra la presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC. Cuando el Contrato incluya la instalación, puesta en marcha y capacitación, se pagará al completarse dichos servicios.</p> <p>(iii) Cien por ciento (100%) Contra Entrega de Documentación de Embarque y recibido de conformidad los bienes. Cuando el Contrato incluya la instalación, puesta en marcha y capacitación, se pagará al completarse dichos servicios.</p> <p>El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en pesos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</p> <p>2. Los Bienes de origen fuera del país del comprador <u>PREVIAMENTE IMPORTADOS</u> y los bienes de origen en el <u>PAÍS DEL COMPRADOR Y SUS SERVICIOS CONEXOS.</u></p> <p>SE EFECTUARÁ EN PESOS ARGENTINOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>i. Anticipo: Hasta el Cincuenta por ciento (50%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria o seguro de caución, por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>ii. Contra entrega: El Cincuenta por ciento (50%) restante del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes y contra presentación de la documentación que corresponda de acuerdo con la Cláusula CGC 12.1 apartados 2 y 3 de las presentes. Cuando el Contrato incluya la instalación y puesta en marcha, se pagará al completarse la instalación y puesta en marcha.</p> <p>iii. Contado: Cien por Ciento (100%) Contra Entrega de los bienes. Se pagará dentro de los treinta (30) días de recibido los bienes. Cuando el Contrato incluya la instalación, puesta en marcha y</p>
--	--

	capacitación, se pagará al completarse dichos servicios.
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 60 (SESENTA) DÍAS.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del UNO POR CIENTO (1%) MENSUAL.</p>
CGC 17.1	El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRECIO DEL CONTRATO .
CGC 17.3	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o Seguro de Caución.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la moneda de curso legal en el país del comprador.</p>
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en el plazo establecido en la Subcláusula 17.4 de las CGC.
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL PROYECTO BID 1728 OC/AR – PMT III ARAI N°: 025 ORDEN DE COMPRA – CONTRATO N°:</p> <p>El embalaje debe ser el adecuado para garantizar los movimientos y vibraciones del transporte, soportar golpes, asegurando la estanquidad frente al polvo, la humedad o cualquier agente que pueda perjudicar la conservación del equipo y afectar el normal funcionamiento de este. La identificación del equipamiento deberá ser perfectamente visible indicando el destinatario.</p> <p>Fuera de los paquetes deberá acompañarse junto a la guía de transporte, el remito o carta de porte, según corresponda, detallando los bienes que se entregan. La firma del comprador de estos documentos solo acredita la recepción de la mercadería, pero no la conformidad de su correcto funcionamiento.</p>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los INCOTERMS 2010 .
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipula en el Contrato serán contratados por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.

	Quedan exceptuados de esto los trámites y gastos relacionados con el despacho a plaza de los <u>Bienes de origen fuera del país del comprador a ser importados, que estarán a cargo del Comprador.</u>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán conforme lo establecen los manuales de fabricación, instalados y funcionando a conformidad del Comprador y de acuerdo a las especificaciones técnicas respondiendo a lo cual se destinan.
CGC 25.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar considerado de destino final, siendo este:</p> <p><u>A.: Lotes 1, 3 y 4</u> Instituto Nacional de Tecnología Industrial INTI - Concepción del Uruguay Parque Industrial Ruta Nac. 14, Km 124 (E3260AIB) Concepción del Uruguay Entre Ríos, Argentina</p> <p><u>B. Lotes 5 y 6</u> INTI - Carnes Edificio N°: 47 Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Av. General Paz 5445 (entre Albarellos y Av. de los Constituyentes) San Martín – Prov. De Buenos Aires República Argentina</p> <p><u>C. Lote 2</u></p> <p>1 Equipo: Instituto Nacional de Tecnología Industrial INTI - Concepción del Uruguay Parque Industrial Ruta Nac. 14, Km 124 (E3260AIB) Concepción del Uruguay Entre Ríos, Argentina</p> <p>y</p> <p>1 Equipo INTI - Carnes Edificio N°: 47 Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete Av. General Paz 5445 (entre Albarellos y Av. de los Constituyentes) San Martín – Prov. De Buenos Aires República Argentina</p>
CGC 26.1	<p>(a) El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Uno por ciento (1 %) del monto contractual por semana de demora.</p> <p>(b) El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será igual al Veinte por ciento (20 %) del monto contractual.</p> <p>(c) El Comprador podrá dar por rescindido el contrato cuando por aplicación de la presente cláusula, el valor de la liquidación alcance el porcentaje indicado en (b).</p>

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de emitido el certificado de aceptación de la entrega por parte del comprador, instalados y funcionando.
CGC 27.5	El plazo máximo para reparar o reemplazar los bienes será: TREINTA (30) DÍAS.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio.....	130
2. Garantía de Cumplimiento.....	132
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado	134
4. Formulario “Certificado del Proveedor”	136

1. Convenio

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de {indicar el nombre del País del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del País del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: 23 de Enero de 2012 a las 10:30 horas
LPI No. 1/11 ARAI N° 025

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*² contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*³, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

² El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

³ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: 23 de Enero de 2012 a las 10:30 horas
LPI No. 1/11 ARAI N° 025

[membrete del banco]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*(en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁴ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*⁵

⁴ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁵ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco] _____

4. Formulario de “Certificado del Proveedor”

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

PMT III N° 1728 OC/AR

CONTROL DE RESIDUOS EN ALIMENTOS

PROYECTO CREHA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/11

1. La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Modernización Tecnológica III y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato N° ARAI 025 “Control de Residuos en Alimentos”.
2. El Instituto Nacional de Tecnología Industrial - INTI invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Suministro e Instalación de: Un (1) Sistema de cromatografía líquida de ultra alta performance acoplado a un espectrómetro de masas cuadrupolo tandem (UHPLC-MS/MS); Dos (2) sistemas de cromatografía gaseosa acoplado a un espectrómetro; Un (1) Espectrómetro de absorción atómica dedicado a horno de grafito; Un (1) analizador directo de mercurio por combustión total y amalgamación (1) Contador de centelleo y Dos (2) Cromatógrafos líquidos de alta performance
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del: Instituto Nacional de Tecnología Industrial – Departamento de Suministro aturri@inti.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:30 a 15:30 horas.
5. Los requisitos de calificaciones incluyen cumplimiento de las especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia y capacidad técnica. No se otorgará un Margen de Preferencia a oferentes nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en *español*, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos Doscientos (\$ 200,00). Esta suma podrá pagarse mediante cheque, giro, depósito, transferencia o cualquier medio idóneo. Los datos bancarios de la Institución son: Banco de la Nación Argentina, Cuenta corriente en pesos N° 310160/91, Suc. N° 19 Constituyentes, CUIT N° 34-54668706-8, CBU N° 011 009 382 000 031 016 091 1. El documento será entregado bajo recibo en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las [indicar hora y fecha]. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las [indicar la hora y la fecha]. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el/los monto/s establecidos en las Bases del Llamado.

El número, descripción y presupuesto oficial de los lotes que comprenden esta LPI son:

Lote Uno (1) A) \$ 1.110.000 + B) \$ 15.500,00

A) Un (1) Sistema de cromatografía líquida de ultra alta performance acoplado a un espectrómetro de masas cuadrupolo tandem (UHPLC_MS/MS)

B) Un (1) Sistema de alimentación de energía ininterrumpido (UPS)

Lote Dos (2) - \$ 1.016.000,00

Dos (2) Sistemas de cromatografía gaseosa acoplado a un espectrómetro de masas (GC/MS)

Lote Tres (3) - \$ 316.000,00

Un (1) Espectrómetro de absorción atómica dedicado a horno de grafito.

Lote Cuatro (4) - \$ 180.000,00

Un (1) Analizador directo de mercurio por combustión total y amalgamación.

Lote Cinco (5) - \$ 236.000,00

Un (1) Contador de centelleo

Lote Siete (7) - \$ 875.000,00

Dos (2) Cromatógrafos líquidos de alta performance

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser para:

Lote Uno (1) - \$ 22.500,00

Lote Dos (2) - \$ 20.000,00

Lote Tres (3) - \$ 6.000,00

Lote Cuatro (4) - \$ 3.500,00

Lote Cinco (5) - \$ 4.500,00

Lote Seis (6) - \$ 17.000,00

En el caso de cotizar más de un ítem, la garantía deberá representar la suma de las garantías individuales.

8. La dirección para información adicional, la compra de los documentos, para la presentación de las ofertas y para la apertura de las mismas es:

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Sede Central - Parque Tecnológico Miguelete

Departamento de Suministros - Edificio 12

Av. General Paz 5445 (entre Albarelos y Av. de los Constituyentes)

(B1650WAB) - San Martín – Prov. de Buenos Aires

República Argentina

mariobu@inti.gob.ar

Teléfono: (05411) 4724-6200/6300 int. 7033

Número de fax: : (05411) 4724-6305

